DEG

División Educación General

ORD. N°05/ 000834

ANT.: Resolución Exenta N°1424/2022 Subsal Pública. Decreto Exento N°50 del 16 de septiembre 2021, Minsal. Ord. N°B27/N°1164 de abril 2024.

MAT.: Informa puesta al día de vacunación contra Virus Papiloma Humano (VPH) durante el año 2025.

SANTIAGO, 28 ABR 2025

DE: JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES

Mediante la presente, le informo que, en el marco de proteger a la población que vive en Chile contra enfermedades inmunoprevenibles relevantes para la salud pública del país, el Ministerio de Salud, desarrolla cada año un conjunto de estrategias de vacunación.

Dentro de estas estrategias se encuentra la vacunación programática escolar, la vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH) y la vacunación de campaña anti-influenza que protege también a esta población escolar y a parte de la comunidad educativa.

Es por lo anterior que se informa sobre la puesta al día de vacunación contra Virus Papiloma Humano (VPH) durante el año 2025, siendo necesario la participación activa de la comunidad escolar de los establecimientos educacionales públicos y privados, de los padres y apoderados, coordinando con los equipos de APS la intervención sanitaria en los establecimientos de todo el país, permitiendo así llegar a esta población cautiva y así alcanzar altas coberturas de vacunación, lo que protegerá a estos grupos objetivos.

Para el año 2025, se consideran las siguientes vacunaciones:

- ✓ Vacunación programática escolar 2025. (Difteria, Tétanos, Tos convulsiva y Papiloma Humano.
- ✓ Campaña de Vacunación contra Influenza 2025

En base a lo expuesto, se solicita a usted, difundir esta información a todos los Establecimientos Educacionales del país, tanto públicos como privados., con el fin de lograr la mas amplia comunicación y por consiguiente las coberturas necesarias para alcanzar la protección de esta población.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFA DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

Flavia Fiabane Salas
Jefa División Educación General
Ministerio de Educación/Gobierno de Chile

P.Y.E./IMM
Distribución
- Indicada
- Archivo
SGD .N° 12714-2025
12713-2025

55

Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
AAI/JMC/FRR/MMG/ELT/MAV/DCR/mnh

V°B° SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA * GABINETE *

VISACION JEFE GABINETTE

MINISTERIO DE EDUCACION
OF DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
EXPEDIENTE
N° 12713

ORD B27N° 984 /

ANT.: Resolución Exenta N° 1424/2022, Subsal Pública. Decreto Exento N° 50 del 16 de septiembre 2021, Minsal.

MAT.: Informa puesta al día de vacunación contra Virus Papiloma Humano (VPH) durante el año 2025

SANTIAGO, - 3 ABR 2025

MINISTERIO DE EDUCACION
OF. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
07 ABR 2025
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

DE : MINISTRA DE SALUD

A : MINISTRO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, informa por medio del presente, que durante este año 2025, se realizará puesta al día (catch up) de vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH) a los escolares de 6°,7°y 8° año básico, que no han iniciado o completado su esquema de vacuna.

La vacunación contra VPH inició el año 2014 con la administración de la 1ª dosis a las niñas de 4° año básico y desde el año 2019 se incorporaron los niños en esta estrategia. Si bien la infección por VPH ocurre principalmente en la adolescencia y edad juvenil, la recomendación internacional es que esta población esté protegida antes del primer contacto con el virus. Por otra parte, se ha demostrado que la vacuna produce mejor respuesta inmune a edades más tempranas.

En el año 2020, durante la 73° asamblea mundial de la salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció la "Estrategia Mundial para Acelerar la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino como Problema de Salud Pública y sus objetivos y metas conexos para el periodo 2020-2030". En ella, se insta a los Estados Miembros a que apliquen intervenciones recomendadas en la estrategia para acelerar la eliminación de esta enfermedad adaptándolas a los contextos y prioridades nacionales e integrándolas en sistemas de salud sólidos con miras a lograr una tasa de incidencia de menos de 4 casos por 100.000 mujeres y con una cobertura sanitaria universal, siendo uno de los puntos acordados el Inmunizar al 90% de las niñas antes de los 15 años con vacunas contra el VPH.

En el contexto de pandemia, las estrategias de vacunación escolar se vieron mermadas ya que los escolares vivieron los años de mayores restricciones de asistencia a los establecimientos educacionales, dificultando así el logro de las coberturas esperadas de vacunación.

Es por esto, que se requiere de la colaboración de ambas carteras, para coordinar y articular de la mejor forma posible el rescate de estos escolares y adolescentes.

Ejecución de la estrategia

La vacunación se llevará a cabo entre el 01 de abril al 30 de septiembre del presente año, oficializándose durante la semana de Vacunación a las Américas en el mes de abril 2025, en todos los vacunatorios públicos y privados del país.

Los escolares y adolescentes que forman parte de esta estrategia deben asistir con sus padres, apoderados o tutores a los vacunatorios públicos o privados en convenio.

Población a vacunar

Todos los escolares que cursan 6º, 7º y 8º año de enseñanza básica en establecimientos educacionales públicos y privados, además de adolescentes no escolarizados de este grupo etario, que durante este año no cuenten con al menos 1 dosis de vacuna VPH tetravalente.

Vacuna a utilizar

Se utilizará vacuna VPH tetravalente, de nombre comercial GARDASIL® del Laboratorio Merck Sharp & Dohme.

Esquema de Vacunación

EDAD	Nº DE DOSIS	ESQUEMA
9 a 13 años 11 meses 29 días	2 dosis	0 y 6 meses
Desde los 14 años	3 dosis	0, 2 y 6 meses

Para el logro de esta importante estrategia de vacunación solicitamos la participación activa de la comunidad escolar de los establecimientos educacionales públicos y privados, de los padres y apoderados, para la difusión y derivación de estos escolares a los vacunatorios públicos y privados del país, donde se llevara a cabo esta vacunación.

Se reitera la importancia de realizar amplia difusión de este documento, con el fin de que esta información sea conocida por todos los trabajadores de la educación de establecimientos públicos y privados, así como los padres y apoderados.

Sin otro particular, saluda atentamente,

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRA

MINISTERIO DE EDUCACION OF. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO 07 ABR 2025 DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de Educación
- División de Educación General
- Secretarias/os Regional Ministerial de Educación del País
- Gabinete Ministra
- Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPRECE
- Depto. de Inmunizaciones
- Oficina de Partes.

- Anexo N°2: carta para el/la directora /a del establecimiento educacional.
- Anexo N°3: carta para padres y apoderados sobre vacunación escolar 1° año básico.
- Anexo N°4: carta para padres y apoderados sobre vacunación escolar 4° y 5° año básico.
- Anexo N°5: carta para padres y apoderados sobre vacunación escolar 8° año básico.

3° El original del documento que se aprueba por el presente acto administrativo, debidamente visado por la jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades, se mantendrá en el Departamento de Inmunizaciones de este Ministerio. Dicho departamento, deberá además asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

4° **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Inmunizaciones, el texto íntegro de los "Lineamientos Técnicos Operativos para la Vacunación Escolar" y el de la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Salud; www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaria de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Inmunizaciones
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.
- Servicios de Salud del país.
- Oficina de Partes

GABINETE MINISTRO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
ARB/ CSM/DMV/ FGE/ MPBA /VVB/ FPD

APRUEBA LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN ESCOLAR.

SANTIAGO, - 6 OCT 2022

EXENTA Nº 1424 /

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 19 Nº 1 y Nº 9 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo Nº 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Subsecretaría de Estado; en el decreto exento N° 50, de 2021, del Ministerio de Salud, que Dispone Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2º Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, deberá mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

3º Que, el inciso segundo del artículo 32 del Código Sanitario dispone que el Presidente de la República, a propuesta del

4° Que, en razón de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó el decreto exento N° 51, de 2021, que dispone la Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País.

5° Que, la salud escolar se ha desarrollado en forma permanente en el mundo, sobre todo, al constituirse en una actividad relevante de protección a la infancia y de la adolescencia a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la cual Chile es signatario.

6° Que, la experiencia internacional muestra que una fuerte participación del Estado en materia de salud escolar redunda en una alta efectividad de los programas de vacunación a nivel escolar.

7° Que, actualmente la estrategia de vacunación escolar se basa en una de las más importantes premisas de salud pública, la que consiste en acercar las prestaciones de salud a la población objetivo, a fin de asegurar una mayor oportunidad de la acción y, de paso, alcanzar una mayor cobertura de vacunación. Esta actividad, gratuita y universal, se realiza en todos los establecimientos públicos y privados del país.

8° Que, el éxito de esta estrategia en nuestro país se basa en la alta tasa de escolaridad, la activa participación de las autoridades y profesores de los establecimientos educacionales, así como de los padres y apoderados.

9° Que, mediante Memorándum B27 N° 686, de 25 de agosto de 2022, se ha solicitado la aprobación del instrumento denominado: "Lineamientos Técnicos Operativos para la Vacunación Escolar", elaborado por el Departamento de Inmunizaciones de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública.

10° Que, en mérito de lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUÉBASE**, el documento denominado "Lineamientos Técnicos Operativos para la Vacunación Escolar".

2° Los "Lineamientos Técnicos

Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
AAI/JMC/FRR/MMG/ELT/RCO//mnh

MINISTERIO DE EDUCACION
OF DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
EXPEDIENTE
N° 12714

ORD. B27 Nº/ 983 /

ANT.: Ord. B27/N°1164 de abril 2024.

MAT.: Refuerza solicitud de colaboración en estrategias de vacunación 2025.

SANTIAGO, - 3 ABR 2025

DE : DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

A : SR. NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
OF. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
07 ABR 2025
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

Junto con saludar, le informo que, en el marco de proteger a la población que vive en Chile contra enfermedades inmunoprevenibles relevantes para la salud pública del país, el Ministerio de Salud, desarrolla cada año un conjunto de estrategias de vacunación.

Dentro de estas estrategias, se encuentra la vacunación programática escolar y la vacunación de campaña anti-influenza que protege también a esta población escolar y parte de la comunidad educativa.

La vacunación escolar programática, consiste en llevar las prestaciones de salud hasta los establecimientos de educación, de forma gratuita y universal, donde los equipos de Atención Primaria en Salud (APS), a través de la vacunación extramural acuden de forma coordinada con los establecimientos educacionales públicos y privados del país durante el segundo semestre, a fin de asegurar una mayor oportunidad de acceso a la vacunación y así alcanzar una mayor cobertura.

El objetivo de la vacunación escolar programática es proteger a la población en etapa escolar, según el calendario de vacunación vigente, asegurando la vacunación a los niños y niñas que asisten a establecimientos educacionales públicos y privados, así como a escuelas diferenciales o especiales (incluyendo aulas hospitalarias). Además, a los escolares, que no asisten a establecimientos educacionales en forma regular o los que rinden exámenes libres.

Para el éxito de esta estrategia, se hace necesario la participación activa de la comunidad escolar de los establecimientos educacionales públicos y privados, de los padres y apoderados, coordinando con los equipos de APS la intervención sanitaria en el establecimiento, permitiendo llegar a esta población cautiva y así alcanzar altas coberturas de vacunación, lo que protege a estos grupos objetivo.

Para el año 2025, se consideran las siguientes vacunaciones:

1. **Vacunación programática escolar 2025**

La vacunación dispuesta en el calendario de inmunizaciones se ejecuta en 1°, 4° y 8° básico, lo que se señala en adelante por cada nivel:

Tabla N°1:

Vacunación escolar 2025, contra Difteria, Tétanos y Tos convulsiva.

VACUNACIÓN ESCOLAR 2025		
Curso	**Vacuna**	**Protege contra**
1° Básico	dTpa (acelular)	Difteria, Tétanos y Tos Convulsiva
8° Básico	dTpa (acelular)	Difteria, Tétanos y Tos Convulsiva

A continuación, se describen las enfermedades para las que da protección la vacuna dTpa que se administra en 1° y 8° básico:

Difteria:

Enfermedad infectocontagiosa aguda, mediada por una toxina producida por la bacteria Corynebacterium diphtheriae, que se transmite a través de secreciones, especialmente respiratorias. La gravedad de la enfermedad y las complicaciones están generalmente relacionadas con la extensión de la enfermedad local. La toxina puede afectar órganos y tejidos distantes del sitio de invasión. Las complicaciones más frecuentes de la difteria son la miocarditis y la neuritis.

Tétanos:

Infección aguda, frecuentemente fatal, causada por toxinas de la bacteria Clostridium tetani. Las esporas de la bacteria se encuentran en el suelo, en las heces y en el intestino de los animales. La enfermedad puede adquirirse a través de una lesión o una herida, donde las esporas se convierten en bacterias activas que se diseminan en el cuerpo y producen una toxina que bloquea las señales nerviosas de la médula espinal a los músculos, causando espasmos musculares intensos.

Tos convulsiva:

Enfermedad infecciosa bacteriana aguda que afecta el tracto respiratorio. Es causada por el bacilo gram negativo, Bordetella pertussis, y trasmitido desde un individuo infectado a uno susceptible. La vacunación en lactantes contra la Tos Convulsiva no confiere inmunidad de por vida, la protección se pierde progresivamente al cabo de 5 a 7 años, esto se traduce en escolares y adolescentes susceptibles de enfermar, que actúan como reservorio de la enfermedad y fuente importante de infección para niños no vacunados, especialmente menores de 6 meses. Con el objetivo de reducir la portación asintomática y morbilidad por Bordetella pertussis se introdujo el año 2012 en 1° básico la vacuna dTpa en el calendario de vacunación escolar de nuestro país, y el año siguiente se incorporó dTpa en 8° básico.

Tabla N°2:

Vacunación escolar 2025, contra infecciones por Virus Papiloma Humano (VPH).

VACUNACIÓN ESCOLAR 2025		
Curso	**Vacuna**	**Protege contra**
4° Básico	VPH (dosis única)	Infección por Virus Papiloma Humano

A continuación, se describen las enfermedades para la que da protección la vacuna VPH que se administra en 4° básico:

Infecciones por virus papiloma humano

Las enfermedades por el virus papiloma humano (VPH), se clasifican de bajo o alto riesgo, los VPH de bajo riesgo causan verrugas genitales, los VPH de alto riesgo causan más del 70% de los cánceres del cuello del útero en las mujeres y además se asocian a otros cánceres genitales como los cánceres de vulva, vagina, pene y ano, así como el cáncer bucofaríngeo.

La recomendación internacional señala que esta población esté protegida antes del primer contacto con el virus, ya que la vacuna produce mejor respuesta inmune cuando se administra en edades más tempranas. Esta vacunación se inició en Chile el año 2014 con la administración de la 1° dosis a las niñas de 4° año básico y desde el año 2019 para los niños con esquema de 2 dosis. A partir del año 2024 se incorporó la disponibilidad de vacuna al Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI), una nueva formulación que protege a 9 serotipos (vacuna VPH nonavalente) que requiere dosis única, por tanto, protege contra un mayor número de virus, que se implementa la administración en todos los escolares de 4° año básico.

2. Campaña de vacunación contra Influenza 2025

Tabla N°3:

Vacunación contra Influenza 2025

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA		
Población objetivo	**Vacuna**	**Protege contra**
Niños y niñas desde los 6 meses a 5° año básico	Influenza	Virus Influenza
Docentes y asistentes de la educación preescolar y escolar hasta 8°año básico	Influenza	Virus Influenza

El objetivo de esta estrategia es prevenir mortalidad y morbilidad grave en grupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a la infección por el virus Influenza.

Se recomienda que la población objetivo de esta campaña, se vacune durante los primeros meses de esta estrategia a fin de contar con protección previo al periodo de mayor circulación viral. Esta campaña se inicia durante el mes de marzo de cada año.

Influenza

La influenza es una enfermedad respiratoria aguda, causada por el virus Influenza perteneciente a la familia Orthomixoviridae. Esta enfermedad, es considerada un

problema de salud pública por su capacidad de producir epidemias, lo cual se traduce en un aumento de la demanda en la atención ambulatoria y hospitalaria, así como en el número de fallecimientos que ocasiona, especialmente en los grupos de riesgo, tales como la población infantil, adultos mayores, personas con patologías crónicas y mujeres embarazadas, principalmente.

En base a lo expuesto, se solicita a usted, difundir esta información a los distintos equipos técnicos de la cartera de Educación, tanto a nivel nacional, regional, provincial y local, así como aquellos servicios de apoyo de la labor de su Ministerio, con el fin de lograr la más amplia comunicación y por consiguiente las coberturas necesarias para alcanzar la protección de esta población.

En este contexto, quisiéramos reforzar la importancia de generar instancias y acciones de coordinación con las contrapartes técnicas de salud y educación en los distintos niveles de gestión.

Saluda atentamente a usted,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTRA

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

MINISTERIO DE EDUCACION
OF. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
07 ABR 2025
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

DISTRIBUCIÓN:

- Ministro de Educación
- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- División de Educación General
- Secretarias/os Regional Ministerial de Educación del país
- Directores de Servicio del país
- Referentes Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país
- Referentes Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud
- Gabinete Ministra
- Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPRECE
- DIVAP
- Depto. de Inmunizaciones
- Oficina de Partes.

58
Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
CGC/CMC/FRP/MMG/MPBA/MAV/mnh

ORD. B27 N°/ 1164 **/**

ANT.: Ord. B27/N°1703 del 18 de mayo de 2023.

MAT.: Refuerza estrategia de vacunación 2024.

SANTIAGO, 22 ABR 2024

DE : DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

A : SR. NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, le informo que el Ministerio de Salud, desarrolla un conjunto de estrategias con el objetivo de proteger a la población que vive en Chile contra enfermedades inmunoprevenibles relevantes para la salud pública del país.

Dentro de esta estrategia, la vacunación escolar juega un rol primordial para alcanzar las altas coberturas históricas de las/os escolares de nuestro país, la que se basa en una de las más importantes premisas de la salud pública, que consiste en llevar las prestaciones de salud a la población objetivo, a fin de asegurar una mayor oportunidad de acción y alcanzar una mayor cobertura de vacunación.

Según antecedentes históricos, en nuestro país se desarrolló por primera vez una actividad de este tipo en el año 1949, con la administración de vacuna BCG en 1° y 8° años básicos[1].

Esta actividad gratuita y universal se desarrolla a través de la vacunación extramural, donde los equipos de Atención Primaria en Salud (APS) acuden de forma coordinada a los establecimientos educacionales públicos y privados del país.

El objetivo de esta estrategia es:

- Asegurar la vacunación de la población objetivo en etapa escolar, que asiste a establecimientos educacionales públicos y privados, a escuelas diferenciales o especiales (incluyendo aulas hospitalarias).
- Asegurar la vacunación de la población objetivo en etapa escolar que no asiste a establecimientos educacionales en forma regular o los que rinden exámenes libres.

Esta estrategia de vacunación se desarrolla con la activa participación de profesores y autoridades de las escuelas, colegios y establecimientos de educación parvularia de nuestro sistema educacional, así como los padres y apoderados, lo que ayuda a explicar el éxito de esta política a través de los años y permite alcanzar altas coberturas en los grupos objetivo.

[1] https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Lineamientos-Tecnico-Operativos-para-la-Vacuanci%C3%B3n-Escolar-2020-1.pdf

Es importante recordar que estas vacunas van dirigidas a los niños/as de los grupos objetivos, independiente de su previsión, condición de migración o nacionalidad.

Los procedimientos de vacunación escolar extramural, se encuentran contenidos en la "Norma general técnica sobre procedimientos operativos estandarizados para asegurar la calidad en la ejecución del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI)", del año 2010, así como en el documento "Lineamientos técnicos operativos para la vacunación escolar", donde se describen los procedimientos para realizar esta actividad.

Para este año 2024, se consideran las siguientes estrategias a desarrollar en todos los establecimientos educacionales del país:

Tabla N°1: Campaña de vacunación 2024

Campañas de Vacunación			
Curso	Vacuna	Protege contra	Fecha
6 meses a 5° básico	Influenza	Virus Influenza	Marzo – Abril *

*O hasta que se cumpla la meta de vacunación del 85% a nivel nacional.

Tabla N°2: Vacunación programática escolar 2024

Vacunación Escolar			
Curso	Vacuna	Protege contra	Fecha
1° Básico	dTpa (acelular)	Difteria, Tétanos y Tos Convulsiva	Segundo semestre del año
4° Básico	VPH (Primera dosis)	Infección por Virus del Papiloma Humano	Segundo semestre del año
5° Básico	VPH (Segunda dosis)	Infección por Virus del Papiloma Humano	Segundo semestre del año
8° Básico	dTpa (acelular)	Difteria, Tétanos y Tos Convulsiva	Segundo semestre del año

A continuación, se describen las enfermedades para las que otorgan protección las diferentes vacunas que se administran en esta etapa:

1. **Vacunación contra la Influenza**

La influenza es una enfermedad respiratoria aguda, causada por el virus Influenza perteneciente a la familia Orthomixoviridae. Esta enfermedad, es considerada un problema de salud pública por su capacidad de producir epidemias, lo cual se traduce en un aumento de la demanda en la atención ambulatoria y hospitalaria, así como en el número de fallecimientos que ocasiona, especialmente en los grupos de riesgo, tales como la población infantil, adultos mayores, personas con patologías crónicas y mujeres embarazadas, principalmente.

De acuerdo a lo descrito en los "Lineamientos Técnicos Operativos vacunación Anti influenza"[2], el objetivo de esta estrategia en esta población es:

"Prevenir mortalidad y morbilidad grave en grupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a la infección por el virus Influenza".

[2] https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2024/03/LTO-Influenza-2024.pdf

Para la Campaña de Vacunación Anti Influenza 2024 el grupo objetivo comprende:

- Niños y niñas desde los 6 meses y hasta 5° año básico
- Trabajadores de la educación preescolar y escolar hasta 8° año básico.

2. Vacunación dTpa

Tos convulsiva

Enfermedad infecciosa bacteriana aguda que afecta el tracto respiratorio. Es causada por el bacilo gram negativo, Bordetella pertussis, y trasmitido desde un individuo infectado a uno susceptible. La vacunación en lactantes contra la Tos Convulsiva no confiere inmunidad de por vida, la protección se pierde progresivamente al cabo de 5 a 7 años, esto se traduce en escolares y adolescentes susceptibles de enfermar, que actúan como reservorio de la enfermedad y fuente importante de infección para niños no vacunados, especialmente menores de 6 meses. Con el objetivo de reducir la portación asintomática y morbilidad por Bordetella pertussis se introdujo el año 2012 la vacuna dTpa en el calendario de vacunación escolar de nuestro país, y el año siguiente se incorporó dTpa en 8° básico.

Difteria:

Enfermedad infectocontagiosa aguda, mediada por una toxina producida por la bacteria *Corynebacterium diphtheriae*, que se transmite a través de secreciones, especialmente respiratorias. La gravedad de la enfermedad y las complicaciones están generalmente relacionadas con la extensión de la enfermedad local. La toxina puede afectar órganos y tejidos distantes del sitio de invasión. Las complicaciones más frecuentes de la difteria son la miocarditis y la neuritis.

Tétanos

Infección aguda, frecuentemente fatal, causada por toxinas de la bacteria *Clostridium tetani.* Las esporas de la bacteria se encuentran en el suelo, en las heces y en la boca (tubo gastrointestinal) de animales.

La enfermedad puede adquirirse a través de una lesión o una herida, donde las esporas se convierten en bacterias activas que se diseminan en el cuerpo y producen una toxina que bloquea las señales nerviosas de la médula espinal a los músculos, causando espasmos musculares intensos.

La vacuna dTpa (difteria, tétanos, tos convulsiva) se administra en edad escolar, en 1° y 8° básico.

3. Vacunación VPH

Existen más de 100 tipos de virus del papiloma humano (VPH), los que se clasifican como de bajo o alto riesgo, los VPH de bajo riesgo causan verrugas genitales, los VPH de alto riesgo causan más del 70% de los cánceres del cuello del útero en las mujeres y además se asocian a otros cánceres genitales como los cánceres de vulva, vagina, pene y ano.

Si bien la infección por VPH ocurre principalmente en la adolescencia y edad juvenil, la recomendación internacional es que esta población esté protegida antes del primer contacto con el virus. Por otra parte, se ha demostrado que la vacuna produce mejor respuesta inmune a edades más tempranas. Esta vacunación se inició el año 2014 con la

administración de la 1° dosis a las niñas de 4° año básico y desde el año 2019 se incorporaron los niños en esta vacunación. A partir de este año se actualizará la vacuna contra VPH para todos los escolares de 4° año básico, con el fin de proteger contra una variedad más amplia de tipos del virus. Los escolares que recibieron su primera dosis con la vacuna anterior recibirán su segunda dosis con la misma vacuna.

Puesta al dia:

La puesta al día de los esquemas de vacunación atrasados es una actividad que se realiza de forma rutinaria en todos los vacunatorios públicos y privados en convenio del país, además de esto, en cada visita a los centros educacionales, en el contexto de la vacunación escolar, durante el 2° semestre de este año, se efectuará rescate de las/los escolares con dosis pendiente de las vacunas VPH, Sarampión, Rubeola y Parotiditis (SRP) y dTpa, que aún no inician el esquema o no han completado su 2° dosis.

En base a lo expuesto, solicito a usted, difundir esta información a los distintos equipos técnicos del Ministerio de Educación, a nivel nacional, regional, provincial y local, así como aquellos servicios auxiliares de la labor de su Ministerio, con el fin de lograr las coberturas necesarias para alcanzar la protección de esta población.

En este contexto, quisiéramos reforzar la importancia de generar instancias y acciones de coordinación con las contrapartes técnicas de salud y educación en los distintos niveles de gestión.

Saluda atentamente a usted,

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTRA DE SALUD

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Ministro de Educación
- Gabinete Ministra
- Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPRECE
- Depto. de Inmunizaciones
- Oficina de Partes.